



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
SERVICIO DE LIMPIEZA. PABELLON VEGA DE SAN JOSE

Exp.: SER 12- 2019.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PABELLON VEGA DE SAN JOSE. EXP SER-12/2019.

Índice:

- 1.- Descripción de la instalación.
- 2.- Horarios de prestación de servicios y personal destinado a su ejecución.
- 3.- Condiciones del servicio.
- 4.- Información sobre los trabajadores de limpieza a efectos de subrogación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACION.

Pabellón deportivo cubierto desarrollado en dos plantas sito en la calle Córdoba 31A, 35016 Las Palmas de Gran Canaria, que ocupa una superficie construida de 2.801,47 metros cuadrados. En su interior se alberga además las oficinas del C. B. Gran Canaria y una residencia para jugadores que dispone de 5 habitaciones, además de zona de día y cocina.

2.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL DESTINADO A SU EJECUCIÓN.

El servicio de limpieza del pabellón deberá ser prestado en horario laboral de lunes a viernes, sin perjuicio que el órgano de contratación podrá modificar las horas en las que se debe prestar el servicio.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá requerir a la empresa adjudicataria la realización de servicios extraordinarios por motivos tales como eventos deportivos, asistencia a viviendas de jugadores o cuerpo técnico u otros imprevistos. En estos casos, el precio de las horas extras coincidirá con el del precio normal del servicio según convenio del sector de limpieza de Las Palmas.

	Horario laboral	Nº limpiadores/as	Mese	Días	Horas semanales
Pabellón Vega de San José y oficina	de 9:00 a 13 (4 horas/día)	1	De enero a diciembre (12 meses anuales)	De lunes a viernes	20 horas
Residencia de jugadores.	de 9:00 a 13 (4 horas/día)	1	De septiembre a junio (10 meses anuales)	Lunes, miércoles y viernes	12 horas

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598






GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

a).- Antecedentes.

El servicio comprende el conjunto de trabajos a realizar para mantener en buen estado de limpieza e higiene la citada instalación deportiva utilizada diariamente para la práctica del baloncesto fundamentalmente. Igualmente, dentro del servicio se incluye la oficina y la residencia anexa donde habitan hasta 7 jugadores y 1 tutor.

b).- Descripción del servicio de limpieza.

3.1.- Todos los medios mecánicos y materiales necesarios para la prestación del servicio correrán a cargo del C. B. Gran Canaria, que es el responsable de su suministro y reposición. Así pues, el C. B. Gran Canaria deberá suministrar todos los productos de limpieza y los utensilios de limpieza (p.ej.: cubos, fregonas, palas, escobillones, cepillos, bayetas, desinfectantes para sanitarios, bolsas de basura, etc.) necesarios para la ejecución de actuaciones materiales de limpieza.

Por el contrario, el uniforme del personal y los gastos que se originen para la adopción de medidas de seguridad en el desarrollo del servicio, son a cargo del adjudicatario y se consideran incluidos en el precio del contrato.

3.2.- La limpieza de la instalación deportiva se lleva a cabo en diferentes sectores, atendiendo a las particularidades que puedan presentar.

Para los pavimentos se debe realizar un barrido, paso de la mopa y/o fregado de todos los suelos.

En los vestuarios, duchas y aseos se debe realizar una desinfección y escrupulosa limpieza para garantizar la higiene de los sanitarios. Para estas zonas, se utilizarán productos de limpieza con componentes desinfectantes, desodorizantes, con propiedades anticálida y desincrustante; consiguiendo una limpieza total con muy buenos efectos bacteriológicos y evitando residuos que ocasionan problemas en las instalaciones.

Los cristales y zonas metálicas, ya sean interiores o exteriores, deben ser tratados con productos que prolonguen el estado de limpieza, aplicándose los productos que repelan la suciedad y protejan a los cristales de agentes atmosféricos y de la polución.

En los mobiliarios y despachos de las instalaciones se debe emplear productos que protejan la madera y sean indicados para dicho uso, aplicándose con bayetas de microfibra o gamuzas.

3.3.- Serán por cuenta del adjudicatario la señalización y el balizamiento de las zonas donde en cada momento se estén desarrollando los trabajos, realizando las advertencias oportunas para evitar resbalones y accidentes.

3.4.- La retirada de residuos de todas las dependencias de la edificación se efectuará diariamente: basuras orgánicas, plásticos, papeles, cajas, envases y similares.

El contratista también será el responsable de trasladar los residuos a los contenedores específicos, puntos limpios o lugares que correspondan, según la naturaleza de los residuos.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones anteriores están incluidos en el precio del contrato.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net

3.5.- Limpieza y almacenamiento del material de limpieza. Una vez terminada la jornada laboral de limpieza, se procederá a la limpieza y desinfección del material utilizado, así como a su ordenado almacenamiento.

3.6.- Suministros. El C. B. Gran Canaria facilitará al adjudicatario el agua y energía eléctrica que se precise para el cumplimiento de los servicios. No obstante, afectos de reducir el gasto, la utilización del agua se reducirá a la cantidad que sea estrictamente necesaria para garantizar la buena prestación del servicio, y se utilizará preferentemente la luz natural.

3.7.- Control y seguimiento. Semanalmente, se deberán cumplimentar partes con las incidencias habidas, que deberán ser remidas al responsable del contrato a la dirección de correo electrónico que se designe.

En caso de detectar anomalías, o irregularidades estas serán comunicadas al C.B. Gran Canaria en un plazo máximo de 24 horas y si se tratase de una incidencia o problema grave, la incidencia será comunicada al responsable del contrato con carácter urgente.

3.8.- Personal.- Para la realización de las tareas descritas anteriormente, el adjudicatario deberá contar con personal cualificado, que atienda las actuaciones objeto del presente contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal del C.B. Gran Canaria, de tal forma que a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del presente contrato.

3.9.- Cuarto de almacenamiento y aseo. C.B. Gran Canaria facilitara al adjudicatario un cuarto de almacenamiento y un aseo para el uso del personal que preste los servicios objeto de contratación.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES A EFECTOS DE SUBROGACIÓN.

Tal y como se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario del contrato tiene la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales cuya relación y condiciones se detallan a continuación, sujetas al convenio colectivo de instalaciones deportivas

Categoría	Antigüedad	Código Contrato	Meses	Horas semanales
Limpiadora	31/01/2008	501	De septiembre a junio.	12 horas
Limpiadora	19/09/2012	501	Enero a diciembre	18 horas

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 GraI.- N.I.F.: A-35310598

